



Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”



Página 1 de 55



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 26 fracción II, 27, 30, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3 párrafo segundo, 4, 15, 38, 39, 40, 48, 51 fracción I, 62 segundo párrafo, 133, Quinto Transitorio del Reglamento de la citada Ley; El Instituto Jalisciense de la Vivienda Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su dirección administrativa, constituidas en su Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación pública Local No. IJALVI- 001/2022** Con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", en lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el cual cuenta con suficiencia presupuestal y se llevará a cabo con Recursos Estatales, específicamente del Capítulo 5000, partidas presupuestales No. 5151 denominada "Equipo de cómputo y de tecnología de la información". Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, y arneses, entre otros. Lo anterior para el Ejercicio 2022 y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### BASES

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

APORTACIÓN CINCO AL MILLAR	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"ÁREA REQUIRENTE"	Coordinación de informática del Instituto Jalisciense de la Vivienda.
"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda.



"CONTRALORÍA"	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"DIRECCIÓN"	Dirección Administrativa.
"DOMICILIO"	Instituto Jalisciense de la Vivienda ubicadas (López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco)
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
FONDO	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Técnica llevada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al "Área Requirente" de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes, o la prestación de servicios.
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"PARTICIPANTE" O "LICITANTE"	Persona Física y/o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité para la "Adquisición de equipo de cómputo y de tecnología de la información para el Instituto Jalisciense de la Vivienda"
"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"
"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC



"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RESOLUCIÓN" O "FALLO"	Documento que emite el "COMITÉ", por el cual determina el o los proveedores adjudicados de cada procedimiento, posterior a la revisión de los análisis correspondientes
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"UCC"	Unidad Centralizada de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda Responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" / "BASES"	22 de septiembre de 2022	A partir de las 16:00 horas	Portal de Compras <a href="https://encomoras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/">https://encomoras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/</a> <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/129">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/129</a> fracción V inciso P.
Recepción de preguntas	27 de septiembre de 2022	Hasta las 14:00 horas	De manera electrónica al correo <a href="mailto:gabriela.castro@jalisco.gob.mx">gabriela.castro@jalisco.gob.mx</a> o física en la "DIRECCIÓN" ubicada en el "DOMICILIO".
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	28 de octubre de 2022	De las 11:00 a las 11:30 Horas	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	28 de octubre de 2022	A partir de las 11:30 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	04 de octubre de 2022	De las 09:30 a las 09:59 horas	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas técnicas y	04 de octubre de 2022	A partir de las 10:00 horas	En sala de Juntas "Recepción y Apertura", en el "DOMICILIO".



económicas.			
<b>"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.</b>	Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad al art. 69 y 65, fracción III de la Ley.		En el "DOMICILIO".



### 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA” para el ejercicio 2022 mediante la adjudicación de un contrato de compra venta de los equipos enlistados conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes “BASES”, y cuya entrega será bajo estricta responsabilidad del “Proveedor” en el “DOMICILIO” de la “CONVOCANTE”, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los “PARTICIPANTES” podrán proponer bienes con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo con el calendario de actividades en el “DOMICILIO” citado en la convocatoria.

### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los artículos por la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA” objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” deberá ser a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, mismo tiempo que será la vigencia del contrato, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el “CONTRATO”. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR” la entrega de los bienes en el “DOMICILIO”, quien se asegurará de su adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción del “ÁREA REQUIRENTE”.

Se considerará que el “PROVEEDOR” ha entregado los equipos, objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, una vez que se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la “ÁREA REQUIRENTE” en el oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

### 3. PAGO.

La CONVOCANTE realizará el pago por el equipo recibido, una vez que el área requirente haya validado las condiciones de entrega del servicio contratado y que éste se encuentre de conformidad con lo requerido, además de la entrega de un escrito que compruebe dicha situación por parte del PROVEEDOR.

Para los casos en que el servicio sea prestado en una exhibición, el pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa los siguientes documentos:



**Documentos para pago parcial o total.**

- a. Factura en Original expedida a nombre del Instituto Jalisciense de la Vivienda ubicadas (López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco), con clave del Registro Federal de Contribuyentes IJV140510E68; y 2 copias, la cual deberá contener firma del responsable del Área Requirente.
- b. Factura electrónica en formato .XLS, XML y PDF.
- c. Copia del contrato.
- d. Original de la orden de compra en caso de tratarse de un pago total, en caso de parcialidad solo Copia simple y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
- e. En los trámites presentados por primera vez, respecto a la solicitud de pago de facturas electrónicas, el "Licitante" deberá integrar en documento membretado y firmado por el representante legal, la siguiente información:
  1. Banco.
  2. Cuenta.
  3. Sucursal.
  4. CLABE Interbancaria.
  5. Correo Electrónico.
  6. Copia del estado de cuenta bancario con el que se cotejará la información descrita.
- f. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- g. Original del oficio de Recepción del bien a entera satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "Instituto Jalisciense de la Vivienda", a través del área de la Tesorería dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, notificará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes y/o adjudicados en el supuesto de proceder.



### Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios de compra venta por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

### Impuestos y derechos

El "Instituto Jalisciense de la Vivienda", aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 11 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales y de conformidad a lo señalado en el punto 6.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrará **dado de baja o no registrado** en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo con el artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".





Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "DOMICILIO" ubicado en la Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección Jurídica del "Instituto Jalisciense de la Vivienda" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "UCC", en el "DOMICILIO", de manera física y firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", o enviarlo de manera digital de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán el día **27 de septiembre de 2022 a más tardar a las 14:00 horas** en el formato definido en el en el Anexo de solicitud de aclaraciones del presente documento, de manera personal en el DOMICILIO del Organismo o mediante su entrega en el correo electrónico del titular de la Unidad Centralizada de Compras:

Nombre del titular UCC: **L.I.A. Gabriela Verenice López Castro**

Domicilio: López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: **3330304300**

Correo Electrónico: [gabriela.castro@jalisco.gob.mx](mailto:gabriela.castro@jalisco.gob.mx)

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán



formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la “CONVOCANTE” no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el **28 de septiembre del 2022**, con un horario de **11:00 horas a 11:30 horas** en el “DOMICILIO” de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a partir de las **11:30**, en el “DOMICILIO” de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al “COMITÉ” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- d. No se aceptarán opciones, el “PARTICIPANTE” deberá presentar una sola propuesta.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).



- f. El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), **su aceptación o no aceptación** para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo
- g. La propuesta deberá estar dirigida al **"COMITÉ"** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo con el servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **"PARTICIPANTE"**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal para desechar la **"PROPUESTA"** del **"PROVEEDOR"**.

#### Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.

- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3



- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta no será causal para desechar la de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

#### 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa para desechar la "PROPUESTA" presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por el Instituto Jalisciense de la Vivienda y transferida a la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

#### 8. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas	Tope Máximo Combinado*



			Anuales (mdp)	
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

#### 9. MUESTRAS FÍSICAS.

No se requieren muestras físicas para el presente "PROCESO DE ADQUISICIÓN".

#### 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas con concurrencia del "COMITÉ".

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 04 de octubre del 2022, en la Sala de Juntas del "Instituto Jalisciense de la Vivienda", ubicado en el DOMICILIO ubicado en la calle López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco.

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 09:30 horas y cerrará a las 09:59 horas del día 04 de octubre del 2022 y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la persona jurídica y hora de registro, así como documento a través del cual la razón social o persona física autoriza a una persona de su confianza para que, en su nombre y representación, realice este tipo de procesos administrativos.

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.



Cualquier "PROVEEDOR" que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

**11. EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica), deberá incluir tal información en versión impresa, firmada por el representante legal.
- b) **Anexo 3** (Propuesta económica) deberá incluir tal información en versión impresa, firmada por el representante legal.
- c) **Anexo 4** (Carta de Proposición) firmada por el representante legal.
- d) **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite, firmada por el representante legal.
- e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores) firmada por el representante legal.
- f) **Anexo 7** (Declaración de Aportación cinco al millar).
- g) **Anexo 8** (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME, firmada por el representante legal.
- h) **Anexo 9** Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2022, firmada por el representante legal.
- i) **Anexo 10** Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social firmada por el representante legal.
- j) **Anexo 11** (Identificación Oficial Vigente) del representante legal.
- k) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 3 meses de antigüedad, a la fecha de la presentación de propuestas, a nombre de la razón social del "LICITANTE", el cual deberá coincidir con el domicilio establecido en el Anexo 5. En



caso de participación conjunta, el representante que se designe como representante común de los licitantes deberá contar con domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, para garantizar que se cumplirá con el tiempo de respuesta solicitado por la "CONVOCANTE". En el entendido de no acreditarlo será motivo de descalificación.

- l) Copia simple vigente del RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas).
- m) Deberá ser distribuidor autorizado de la marca de los equipos señalados en el Anexo 1, comprobable con carta emitida por el fabricante y con al menos 4 años de presencia en Guadalajara con oficinas formales.
- n) Deberá de comprobar las funcionalidades descritas a través de documentación expedida por el fabricante.
- o) Presentar carta en la cual se mencione que el proveedor cuenta con número telefónico local para soporte.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será causa de desecho de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.



- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **"PARTICIPANTE"** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituya una propuesta conjunta.

Este acto se llevará de la siguiente manera:

- A este acto deberá asistir un representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado.
- En el momento en que se indique, los **"PARTICIPANTES"** ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- Se mencionará los **"PARTICIPANTES"** presentes.
- Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 11 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- El representante de la **"UCC"** dará lectura de las propuestas económicas;
- El representante del **"COMITÉ"** que apertura el sobre y los **"Licitantes"** que deseen hacerlo, rubricarán todos y cada uno de los documentos entregados tanto fuera como dentro de los sobres. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el





momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

## 12. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado a un "PARTICIPANTE".

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY", en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su 2 "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en propia "LEY", en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos "PROPUESTAS" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

## 13. CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", la "Unidad centralizada de compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda", o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "LEY", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".



Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

#### 14. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

#### 15. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no realizarán contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

#### 16. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.



- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo con la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

#### 17. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo con las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al "Instituto Jalisciense de la Vivienda" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado



que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de estos.

- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada y por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN GENERAL", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "ÁREA REQUIRENTE" y/o a terceros.
- g. En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se avisará a todos los "LICITANTES".
- h. Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes.
- i. Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "ÁREA REQUIRENTE" y/o terceros.

#### 18. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El COMITÉ, podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "CONVOCANTE" a través de su "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación excede el presupuesto autorizado para este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### 19. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página web del ente y por



correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del "Instituto Jalisciense de la Vivienda" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

## 20. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo con la evaluación que se



practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.

- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal del "Instituto Jalisciense de la Vivienda" para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y allegarse de elementos para emitir su resolución.
- h. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.
- i. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES"; y
- j. Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

#### 21. FIRMA DEL "CONTRATO".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "CONTRATO" a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 20 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la "LEY".

La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal de la persona jurídica y que esta se encuentre registrada como tal en el padrón de



proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **"CONTRATO"** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección Jurídica del "Instituto Jalisciense de la Vivienda" mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **"BASES"**, el Anexo 1 y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado.

Si el interesado no firma el **"CONTRATO"** por causas imputables al mismo, el "Instituto Jalisciense de la Vivienda" por conducto de la **"UCC"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"CONTRATO"** al **"PARTICIPANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

## 22. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia de **10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y no mayor a la vigencia del ejercicio anual correspondiente**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

## 23. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo, el pago será posterior a la entrega.

## 24. GARANTÍAS.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** **"I.V.A."** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **"BASES"** y en el **"CONTRATO"** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 14** (fianza del 10% del cumplimiento del



“CONTRATO”) a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la “LEY”. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del “CONTRATO”, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al “CONTRATO” principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

#### 25. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:

- a. Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el “CONTRATO”.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los “PROVEEDORES”, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, el “Instituto Jalisciense de la Vivienda”, considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” y la cancelación total del pedido y/o “CONTRATO”, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En caso de rescisión del “CONTRATO” por parte del “Instituto Jalisciense de la Vivienda” por cualquiera de las causas previstas en las presentes “BASES” o en el “CONTRATO”.

#### 26. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el “PROVEEDOR” tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada del “CONVOCANTE” y/o el área “REQUIRENTE”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla, una vez que haya transcurrido el plazo de 10 diez días hábiles y a partir del día 11 once ya sea que éste se trate de un día hábil o





natural, contará como el primer día de atraso, éstos contados a partir de que el "PROVEEDOR" reciba la orden de compra ya sea de manera física o vía correo electrónico, en éste último caso aún, que el "PROVEEDOR" no hay confirmado de recibido el correo electrónico, comenzará a correr dicho plazo:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 03 tres (una vez trascurridos los 10 diez días hábiles)	3% tres por ciento
De 04 cuatro hasta 06 seis	6% seis por ciento
De 7 siete en adelante	10% diez por ciento
Del día 15 quince de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "Instituto Jalisciense de la Vivienda"

## 27. DEMORAS.

Si durante la ejecución del contrato el "Proveedor" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes y/o servicios", deberá notificar de inmediato y por escrito a la "Convocante" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación deberá practicar sea más tardar a los cinco días hábiles previos antes del vencimiento del plazo previsto para las respectivas entregas), así mismo está obligado a soportar su dicho, tratándose de casos en los que el proveedor no sea fabricante, con una carta del laboratorio, fabricante o tercero, y dependa de estos para la entrega oportuna.

El "Convocante" analizará la solicitud del "Proveedor" determinando su procedencia o improcedencia.

## 28. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el "Instituto Jalisciense de la Vivienda" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el "Instituto Jalisciense de la Vivienda" o "ÁREA



**REQUIRENTE**", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 24 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El **"Convocante"** podrá hacer la devolución de los **"bienes"** (en caso de que aplique) y el **"Proveedor"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

### 29. CAUSAS DE RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

Se podrá rescindir o cancelar el contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos lo señalado en el contrato.
- b. Cuando el **"PROVEEDOR"** al momento de la adjudicación o durante la vigencia del contrato se encuentre en el supuesto de lo señalado en el artículo 52 de la **"LEY"** y artículo 108 del **"REGLAMENTO"**.
- c. En caso de entregar los bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

### 30. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El contrato que se adjudique, podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte del **"Proveedor"**, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes; para lo cual, bastará únicamente la notificación que de dicha determinación tomada por el Director General de la **"Convocante"**, se haga al representante legal del primero en mención, en forma personal y sin necesidad de declaración judicial previa para que opere, expresando las razones que la motivan, ello en términos de lo establecido por el artículo 85 de la **"Ley"**.

### 31. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"CONVOCANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar en los términos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"CONVOCANTE"**.



### 32. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El “PARTICIPANTE” deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.37. de la resolución Miscelánea Fiscal para el 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto serán motivo de causa de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

### 33. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El “PARTICIPANTE” deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 34. RELACIONES LABORALES.

El “Proveedor” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los **bienes y/o servicios**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón de aquellos al “Convocante”.

### 35. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El “Proveedor” responderá ante el “Convocante” por los defectos y vicios ocultos de los **bienes y/o servicios** suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del contrato respectivo y del Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido que deberá someterse en caso de litigio, a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.



### 36. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 90, 91 y 92 de la "LEY" en el órgano interno de control ubicado en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda ubicadas López Cotilla 595 Colonia Centro, C.P: 44100, Guadalajara, Jalisco con horario de oficina de 09:00 a 16:00 horas.

### 37. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el Órgano Interno de Control correspondiente.



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 12	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición), firmada por el representante legal.	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite, firmada por el representante legal.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	f)	
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	g)	
Anexo 9 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021, firmada por el representante legal.	h)	
Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, firmada por el representante legal, con opinión en sentido positivo.	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente) del representante legal.	j)	



Copia simple del comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 3 meses de antigüedad, a la fecha de la presentación de propuestas, a nombre de la razón social del "LICITANTE", el cual deberá coincidir con el domicilio establecido en el Anexo 5.	l)	
Copia simple vigente del RUPC en caso de contar con él.	m)	
Deberá ser distribuido autorizado de la marca de los equipos señalados en el Anexo 1, comprobable con carta emitida por el fabricante y con al menos 4 años de presencia en Guadalajara con oficinas formales.	n)	
Deberá de comprobar las funcionalidades descritas a través de documentación expedida por el fabricante.	o)	
Presentar carta en la cual se mencione que el proveedor cuenta con número telefónico local para soporte.	p)	



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características y documentos de los numerales 7 y 12 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.
- 4 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 5 Este documento podrá ser entregado en el “DOMICILIO” personalmente con atención a la L.I.A. Gabriela Verence López Castro, Directora Administrativa y Secretario Técnico del Comité o al correo electrónico [gabriela.castro@jalisco.gob.mx](mailto:gabriela.castro@jalisco.gob.mx), en formato de WORD, antes de las 14:00 horas del día 27 de septiembre del 2022.
- 6 Si el formato se decide entregar personalmente, deberá ser entregado en sobre cerrado y con la información en formato Word, editable y en medio electrónico USB, de no presentarlo así, sus preguntas no serán tomadas en cuenta.
- 7 Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que el “CONVOCANTE” no se hará responsable por las preguntas recibidas fuera de tiempo.



Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la persona jurídica, **manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité**

Licitante:  
Dirección:  
Teléfono:

---

Correo:  
No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado) Firma:






IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

AT’N: L.I.A. Gabriela Verenice López Castro  
Titular de la Dirección Administrativa

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del  
Participante y  
Representante Legal.

Página 33 de 55



## ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

### ESPECIFICACIONES:

Progresivo	Cantidad	Servicio	Artículo	Descripción
1	De conformidad a tope presupuestal	Suministro de tecnologías de la Información	CPU tipo básico	De conformidad a anexo técnico

Todas las especificaciones señaladas en este Anexo son mínimas, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente.

Nota Importante:

NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.





Instituto Jalisciense de la Vivienda CPU TIPO BASICO

Siglas o palabra	Significado
IAJLV	INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

El Instituto Jalisciense de la Vivienda Requiere renovar y/o reemplazar y equipo de cómputo Pc de escritorio ya que se encuentran obsoletos o dañados y evitar con ello el entorpecimiento en la operatividad del Instituto.

Fortalecer el equipamiento tecnológico del Instituto Jalisciense de la Vivienda, para garantizar un funcionamiento óptimo de las distintas áreas que lo conforman.

Adquirir equipamiento tecnológico para que el Instituto Jalisciense de la Vivienda, garantice una correcta operativa y que las áreas puedan realizar sus actividades de forma eficiente.

Cantidad a solicitar: 5  
Tipo de equipo a solicitar: CPU TIPO BASICO

Procesador	Procesador con frecuencia base de 3.3 GHz y máxima en velocidad turbo de 4.3 GHz, a menos 4 núcleos 8 threads, 12 MB de cache L2 o su equivalente en desempeño.
Chipset	Mínimo Z670 o superior.
Memoria	Mínimo 8 GB DDR4 a 2000 Mhz con crecimiento 128 GB en 4 ranuras (preferencia a 2 de 64GB para abrir el dual channel).
Disco duro	256 GB M.2 SSD que acepte al menos 2 discos duros adicionales.
Tarjeta de video	1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para al menos 4 monitores independientes.
Monitor	Mínimo 21.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti reflejo. Resolución mínima de 1440 x 900, conectores HDMI o DisplayPort de la misma marca del fabricante del equipo, que cumple con las normas Energy Star 4.0 TCO, NOM 019, EPEAT, RoHS. Incluir por lo menos cables según el tipo de conexión siendo VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000 con interfaz RJ45 integrada o conectada a la Tarjeta Madre.
Conectividad inalámbrica	Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11ac, mínimo 3x canales 20, No se acepta USB o PCMCIA y si disponible de puerto interno.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, tamaño medio, marca del fabricante del equipo.





# Instituto Jalisciense de la Vivienda

CPU TIPO BASICO

FOLIO INTERNO  
 1197  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION  
 TECNOLÓGICA

Puertos y slots	8 puertos USB, al menos cuatro 3.2, un puerto USB 3.2 Type C con Carga, 1 puerto M.2 con SATA/RAID, 1 puerto microfono, conector para bocinas o audífonos y microfono integrado, 2 DisplayPort, 1 HDMI y 1 VGA
Seguridad Física	Ranura para tarjeta electronica o mecanismo de bloqueo en T1, sensor de apertura de chasis, bloqueo de puertos USB de manera individual, clave on Bios, arranque y disco duro persistente en Bios
Mouse	Disco 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el ofertante proponga un mouse inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el ofertante proponga un teclado inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM preparado con actualización a Windows 11 Pro.
Software incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que done y automáticamente reinstale el software original de fábrica, en partición oculta del disco duro o SSD que incluye el chipset y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Maximo 180W Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o alimentador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB
Cabinete	Tipo formless en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adiciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT) Gold, Energy Star 6.0, HP Ecolife. Deberá de cumplir con al menos 12 métodos a 20 grados Celsius con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, detección de aire avisado con carta original del fabricante (mencionando el modelo(s) interesados).
Deberá incluir	Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.

Garantía mínima de 3 años por escrito, con soporte en sitio y actualizaciones de drivers

Toda la información listada en este apartado, forma parte de la documentación que deberán presentar los participantes en su propuesta técnica.

- 1.- Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía, y su propuesta técnica en su cotización, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fabrica
- 2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.
- 3.- Debera presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
- 4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.

COOPERACIÓN GENERAL DE AJUDA SOCIAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 04 AGO 2022  
 VALIDACIÓN TÉCNICA  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION TECNOLÓGICA



Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

**Instituto Jalisciense de la Vivienda**  
CPU TIPO BASICO



Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área solicitante.

Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. GARANTIAS de este anexo

Martín Elias Pizano Gonzalez		Gabriela Verónica López Castro	
Coordinador de Informática y Sistemas		Dirección Administrativa	
e-mail Martin.pizano@jalisco.gob.mx			
Fecha: 03/08/2022	Tel. /ext. 3330304300 54338	Fecha: 03/08/2022	Tel. /ext. 3330304300 54315
Firmas:			





ANEXO 2

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

No.	ARTÍCULO	CANTIDAD	EQUIPO OFERTADO	DESCRIPCIÓN
1				

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

Página 38 de 55





IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Servicio/Equipo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO CANTIDAD CON  
LETRA: \_\_\_\_\_

TIEMPO DE ENTREGA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de \_\_\_\_\_ contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la "Unidad Centralizada de Compras" y /o "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Participante o Representante  
Legal del mismo.



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 4

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

PRESENTE.

En atención al procedimiento de IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia DEL “COMITÉ” relativo a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA” (En lo subsecuente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de “PROVEEDOR” (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes “BASES”, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las “BASES” del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por La Agencia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las “BASES” de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos







- directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
  7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
  8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
  9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
  10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 5  
ACREDITACIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité**”, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC ( <i>en caso de contar con él</i> )		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: ( <i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i> )		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

*Personas Morales:*

**Número de Escritura Pública:** (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*)

**Fecha y lugar de expedición:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo:**                      **Libro:**                      **Agregado con número al Apéndice:**

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.





Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R

Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:

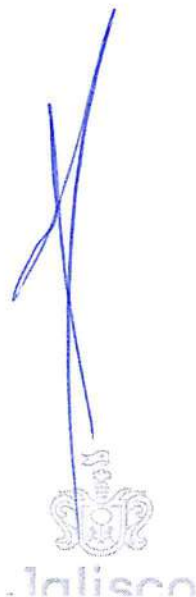
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro: Agregado con número al

Apéndice:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo





IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” para la IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité para la entrega de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA” por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la unidad centralizada de compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “PARTICIPANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo

Página 44 de 55





Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo

Página 45 de 55





IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 8  
ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “REGLAMENTO”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.



1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.





Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 9  
ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo

Página 48 de 55





Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 10

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

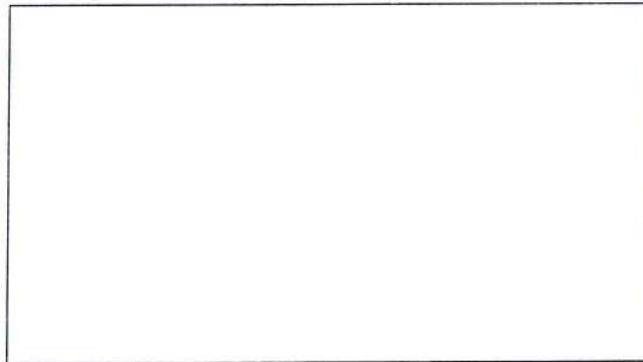
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 11  
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

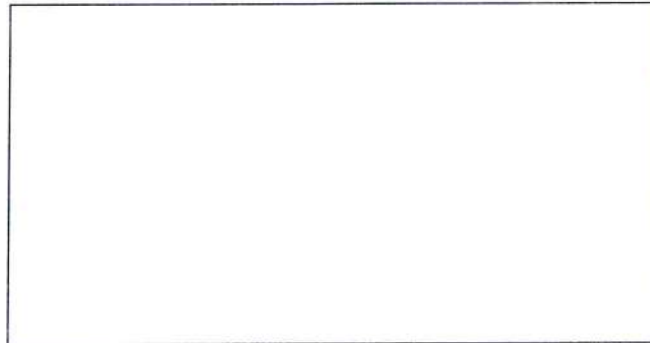
Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

ANVERSO



REVERSO



ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE  
ADQUISICIÓN” para la IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LA VIVIENDA” por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir  
verdad al INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, que el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*),  
a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de  
cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y  
tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



IJALVI- 001/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA”

ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE JALISCO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA** CON DOMICILIO EN CALLE LÓPEZ COTILLA No. 595, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_. ASÍ MISMO, SE ACEPTA

SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, “BASES” Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS “BASES” Y/O CONVOCATORIA DEL “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.





IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DE ESTE NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



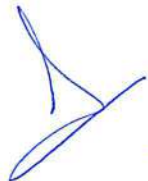

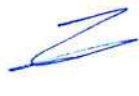

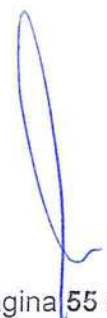


MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA. De conformidad a lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
 Mtro. Arq. Juan Antonio González Mora Director General del IJALVI y Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto.	 L.I.A. Gabriela Verónica López Castro Secretario Técnico Directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras
 Carlos Alberto Corona Bayardo Secretaría de la Hacienda Pública	 Sagrario Rocio Gutiérrez Castillo Secretaría de Administración
 José Salvador Chávez Ferrera Secretaría de Desarrollo Económico	 Oscar Morán Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 Mariana Yarely Montenegro González Consejería Jurídica	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Consejo Nacional Agropecuario



Instituto Jalisciense  
de la Vivienda

Confederación Patronal de la República Mexicana	Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente
<p>Mtra. Luis Manuel Deño Vázquez</p> <p>Representante del Órgano Interno de Control Invitado Permanente</p>	 <p>César Hugo Martínez Mendiola Titular del área jurídica del Area encargada de las adquisiciones. Invitado Permanente</p>

  
  
Jalisco  
  
  




# Instituto Jalisciense de la Vivienda

CPU TIPO BASICO

FOLIO INTERNO  
No 1197  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## 1.1 SIGLAS

Siglas o palabra	Significado
IJALVI	INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

## 1.2 ANTECEDENTES

El Instituto Jalisciense de la Vivienda Requiere renovar y /o reemplazar y equipo de cómputo Pc de escritorio ya que se encuentran obsoletos o dañados y evitar con ello el entorpecimiento en la operatividad del Instituto.

## 1.3 JUSTIFICACION

Fortalecer el equipamiento tecnológico del Instituto Jalisciense de la Vivienda, para garantizar un funcionamiento óptimo de las distintas áreas que lo conforman.

## 1.4 OBJETIVOS

Adquirir equipamiento tecnológico para que el Instituto Jalisciense de la Vivienda, garantice una correcta operativa y que las áreas puedan realizar sus actividades de forma eficiente.

## 1.5 REQUERIMIENTO

Cantidad a solicitar: 5  
Tipo de equipo a solicitar: CPU TIPO BASICO

Procesador	Procesador con frecuencia base de 3.3 GHz y máxima en velocidad turbo de 4.3 GHz, al menos 4 P Cores, 8 Hilos, 12 Mb de cache L2, o su equivalente en desempeño.
Chipset	Mínimo Q670 o superior.
Memoria	Mínimo 8 GB DDR4 a 3200 MHz con crecimiento 128 GB en 4 ranuras (preferencia 2 de 4GB para abrir el dual channel).
Disco duro	256 Gb M.2 32Gb/s que acepte al menos 2 discos duros adicionales
Tarjeta de video	1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Con soporte para al menos 4 monitores independientes
Monitor	Mínimo 21.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, conectores HDMI o DisplayPort, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star, 8.0 TCO, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluir por lo menos cables según el tipo de conexión siendo VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre
Conectividad inalámbrica	Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11Ac, mínimo Bluetooth 5.0. No se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con resaca) marca del fabricante del equipo

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
04 ARO. 2022  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA





# Instituto Jalisciense de la Vivienda

## CPU TIPO BASICO

**FOLIO INTERNO**  
**1197**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN**  
**TECNOLOGICA**

Puertos y slot	9 puertos USB, al menos cuatro 3.2, un puerto USB 3.2 Type C con Carga, 1 puerto M.2 con conexión óptica, 1 micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort, 1 HDMI y 1 VGA
Seguridad Física	Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, sensor de apertura de chasis; bloqueo de puertos USB de manera individual, clave en Bios, arranque y disco duro, persistencia en Bios.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM preparada con actualización a Windows 11 Pro.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Maximo 180W Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos
Seguridad Lógica	TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB
Gabinete	Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool EPEAT Gold, Energy Star 8.0, RoSH
Pruebas de uso rudo	Deberá de cumplir con al menos 12 métodos y 20 procedimientos con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s).
Deberá incluir	*Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.

### 6. GARANTIAS

Garantía mínima de 3 años por escrito, con soporte en sitio y actualizaciones de derives

### 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la información listada en este apartado, forma parte de la documentación que deberán presentar los participantes en su propuesta técnica.

- 1.- Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía, y su propuesta técnica en su cotización, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.
- 2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.
- 3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
- 4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa".

**COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**04 AGO. 2022**  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA**



# Instituto Jalisciense de la Vivienda

CPU TIPO BASICO

**FOLIO INTERNO**  
**1197**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
 TECNOLÓGICA

## ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS de este anexo

## RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: <b>Martin Elias Pizano Gonzalez</b>		Nombre: <b>Gabriela Verence Lopez Castro</b>	
Puesto: <b>Coordinador de Informatica y Sistemas</b>		Puesto: <b>Dirección Administrativa</b>	
e-mail: <b>Martin.pizano@jalisco.gob.mx</b>		e-mail: <b>Gabriela.castro@jalisco.gob.mx</b>	
Fecha: <b>03/08/2022</b>	Tel. /ext. <b>3330304300 54338</b>	Fecha: <b>03/08/2022</b>	Tel. /ext. <b>3330304300 54315</b>
Firmas:			

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación

**COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**04 AGO. 2022**

**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA